ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 014 DE 2018

PROCESO No: SS18-013

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA.

VALOR INICIAL: $76.000.000

ADICION 01 VALOR: **$38.000.000**
TIEMPO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA,** identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 014 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 014 de 2018, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA**, por valor de $76.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2018, en consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 87.64%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio Especializado de Oftalmologia, ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo anterior, no alcanza para terminar la vigencia del contrato inicial. En consecuencia se hace necesario adicionar recursos al contrato a fin de garantizar la prestación del servicio público en términos de calidad, e integralidad, y adicionar en tiempo para terminar la vigencia fiscal. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 014 de 2018 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MCTE, y en tiempo en cuatro (4) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 014 de 2018 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MCTE, al valor inicialmente establecido de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) M/CTE., incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000) MCTE**. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 014 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 014

de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1132 del 17 de Agosto de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 014 de 2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 014 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 23 AGO. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
Médico Especialista Oftalmología

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo